



**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

CIF P1813260A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189622
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA
04/06/2018.**

En El Valle, siendo las nueve horas del día cuatro de junio de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para la celebración de la sesión extraordinaria fijada para el día de la fecha, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan A. Palomino Molina, los Señores Concejales D^a. Silvia Durán Ubeda, D^a. Cristina M^a. Zarco Granados, D. Carlos Ruiz Vallejo, D. José Manuel Garrido Morillas, D. Nicolás Salazar Montoza, D. Benjamín Ortega Freire, no habiendo asistido sin excusa D. Manuel Palma Morillas y D^a. Yesica García Cano, y con la asistencia de la Secretaria de la Corporación D^a. Rosa Cruz Jiménez Álvarez.

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE
FECHA 28/03/2018.**

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 28/03/2018.

No siendo formulada ninguna, el acta quedó aprobada por unanimidad de los siete miembros presentes, de los nueve que componen la Corporación Municipal.

**SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN
EJERCICIO 2017.**

D^a. Cristina María Zarco Granados, expone que, en cumplimiento de lo previsto por el art. 174,4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 09.04.2018 por la que se aprobó la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2017:

“Visto el expediente elaborado sobre la liquidación del Presupuesto de 2017; correspondiendo su aprobación al Alcalde, previo informe de la Intervención municipal, dándose cuenta al pleno de la Corporación

Considerando que el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Añade el artículo 4 de la misma Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

Considerando que el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CEP P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34, Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@diogra.es

EL VALLE

informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes emitidos, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, por la Secretaría Intervención sobre la liquidación del Presupuesto Municipal y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

HE RESUELTO

1. *Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2017 en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en los informes de la Secretaría Intervención.*

2. *Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y remitir copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.*

3. *Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la misma Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acuerdo.*

De igual modo podrá interponerse recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acuerdo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo con sede en Granada.

En caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello en consonancia con lo dispuesto en los artículos 194 y 209.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de diciembre, en relación con los artículos 123 Y 124. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículo 46 de la ley 29/1.998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa."

TERCERO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO: ASIGNACIÓN ORDINARIA 2018.

D^a. Cristina María Zarco Granados, da cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante SEPE) para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SEPE con las Corporación Locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Municipal, de un resumen de las actuaciones propuestas, en Avda. de El Valle, Melegís y Carril del Burro.

La Corporación por mayoría absoluta, con cinco votos a favor del PSOE, y dos abstenciones de VxV, de los nueve que la componen, acuerda:

1º.- Aprobar la memoria redactada, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

desempleo.

La memoria que queda afectada al Programa de Fomento de Empleo Agrario El Valle 2018 Asignación Ordinaria es la siguiente: **El Valle, Acondicionamiento de Calles y Caminos, PFEA 2018:**

Importe total del Proyecto: 125.158,27 €

Plan de Financiación:

Aportación SPEE: 64.647,00 €

Aportación Junta/Diputación: 29.091,15 €

Aportación Ayuntamiento: 31.420,12 €

2º.- Solicitar del Servicio Público de Empleo Estatal como subvención a fondo perdido, 64.647,00 Euros para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 29.091,15 Euros con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

CUARTO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO: ASIGNACIÓN ESPECIAL 2018.

Dª. Cristina María Zarco Granados da cuenta de los PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE CON CARGO AL PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO EN 2018.- Dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SEPE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SEPE con las Corporación Locales para la lucha contra el desempleo, y la generación de empleo estable y teniendo en cuenta la Memoria Descriptiva redactada por la Diputación Provincial de Granada.

La Corporación municipal por unanimidad de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

1º.- Aprobar la memoria redactada, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. La memoria que queda afectada al Programa de Fomento de Empleo Agrario El Valle 2018 es la siguiente: **Centro de Día 7ª Fase:**

Importe total del Proyecto: 97.500,00 €

Plan de Financiación:

Aportación SPEE: 50.000,00 €

Aportación Junta/Diputación: 22.500,00 €

Aportación Ayuntamiento: 25.000,00 €

2º.- Solicitar del Servicio Público de Empleo Estatal como subvención a fondo perdido, 50.000,00 Euros para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 22.500,00 Euros con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

La Corporación por unanimidad de los siete miembros presentes de los nueve que la constituyen, acuerda:

1º.- Aprobar la memoria redactada, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el



EL VALLE

desempleo.

La memoria que queda afectada al Programa de Fomento de Empleo Agrario El Valle 2018 Asignación Ordinaria es la siguiente: **El Valle, Acondicionamiento de Calles y Caminos, PFEA 2018:**

Importe total del Proyecto: 125.158,27 €

Plan de Financiación:

Aportación SPEE: 64.647,00 €

Aportación Junta/Diputación: 29.091,15 €

Aportación Ayuntamiento: 31.420,12 €

2º.- Solicitar del Servicio Público de Empleo Estatal como subvención a fondo perdido, 64.647,00 Euros para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 29.091,15 Euros con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

QUINTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA MEJORA DE CAMINOS DE USO AGRARIO DE TITULARIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, "LÍNEA DE AYUDAS (4.3.2.2.) AYUDA A LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE ENTIDADES LOCALES (CAMINOS)", A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dª. Cristina María Zarco Granados, da cuenta de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2018, del siguiente tenor literal:

"Vista la Orden de 21 de diciembre de 2017, BOJA nº 248 de 29.012.2017, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 15 de diciembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayudas a Entidades locales- Inversiones para la mejora de caminos rurales dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Examinados los requisitos para la Línea de Ayuda 4.3.2.2, Ayuda a las Infraestructuras Agrarias de Entidades Locales (Caminos).

Siendo necesario el acondicionamiento y pavimentación del Camino del Torrente a Murchas, y elaborada memoria al efecto con un presupuesto total de 122.955,60 €

En función de las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO

Aprobar la inversión denominada "Acondicionamiento del Camino del Torrente a Murchas", y la memoria elaborada al efecto, con un presupuesto total de 122.955,60 €

Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, una ayuda por importe de 76.232,47 € para la Línea



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
TIF 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@diogra.es

EL VALLE

de Ayuda 4.3.2.2 Ayuda a las Infraestructuras Agrarias de Entidades Locales (Caminos), dentro de las ayudas previstas por la Orden de 21 de diciembre de 2017.

Dar cuenta de la presente Resolución en el próximo pleno que se celebre, para la ratificación de la misma."

La Corporación por unanimidad de los siete miembros presentes de los nueve que la constituyen, acuerda:

Primero.- Ratificarse en todo lo dispuesto en la Resolución de este Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2018 y especialmente:

- *Aprobar la inversión denominada "Acondicionamiento del Camino del Torrente a Murchas", y la memoria elaborada al efecto, con un presupuesto total de 122.955,60 €*
- *Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, una ayuda por importe de 76.232,47 € para la Línea de Ayuda 4.3.2.2 Ayuda a las Infraestructuras Agrarias de Entidades Locales (Caminos), dentro de las ayudas previstas por la Orden de 21 de diciembre de 2017.*

Segundo.- El Ayuntamiento de El Valle es titular de los terrenos necesarios para materializar la actuación.

Tercero.- Comprometerse a promover la inversión prevista y asumir la financiación de la parte de obra no amparada por la subvención, con la pertinente consignación presupuestaria.

Cuarto.- El procedimiento de ejecución será por administración y medios propios.

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para la gestión y tramitación de este expediente en todos sus trámites.

SEXTO.- SOLICITUD DE AYUDA PREVISTA EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, "LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4. ADECUACIÓN DE RED SENDEROS DE LA ZONA RURAL LEADER VALLE DE LECRÍN, TEMPLE Y COSTA" PROYECTO: SEÑALIZACIÓN DE LA RUTA BARRANCO LUNA EN SALERES, DIRIGIDA AL GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DE LECRIN, TEMPLE Y COSTA.

D^a. Cristina María Zarco Granados, da cuenta de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 17 de enero de 2018, del siguiente tenor literal:

"Visto el Proyecto "Señalización de la ruta Barranco Luna en Saleres", objeto de tramitación para las ayudas previstas en las estrategias de desarrollo local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del



EL VALLE

programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2010, por el Grupo de Desarrollo Rural Valle de Lecrín-Temple y Costa así como lo dispuesto por la normativa reguladora del mismo.

HE RESUELTO

Primero.- Acogerse a los beneficios previstos en las estrategias de desarrollo local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2010 y solicitar una ayuda para el desarrollo del Proyecto **"Señalización de la ruta Barranco Luna en Saleres"**; con el compromiso de realizar la actividad, así como cumplir las obligaciones establecidas en la instrucción, dentro de la línea 4 de ayuda; Adecuación de senderos de la Zona Rural Leader Valle de Lecrín, Temple y Costa.

Segundo.- Incluir en el orden del día del próximo Pleno que celebre la Corporación local, la solicitud de ayuda Grupo de Desarrollo Rural Valle de Lecrín-Temple y Costa para la ejecución Proyecto **"Señalización de la ruta Barranco Luna en Saleres"**.

La Corporación por unanimidad de los siete miembros presentes de los nueve que la constituyen, acuerda:

Primero.- Ratificarse en todo lo dispuesto en la Resolución de este Alcaldía de fecha 17 de enero de 2018 y especialmente:

- Aprobar la inversión denominada **"Señalización de la ruta Barranco Luna en Saleres"**, y la memoria elaborada al efecto, con un presupuesto total de 9.609,37 €
- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, una ayuda por importe de 9.609,37 € para la Línea de Ayuda 4. Adecuación de red de senderos de la Zona Rural Leader Valle de Lecrín, Temple, dentro de las ayudas previstas por la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Segundo.- El Ayuntamiento de El Valle es titular de los terrenos necesarios para materializar la actuación.

Tercero.- Comprometerse a promover la inversión prevista y asumir la financiación de la parte de obra no amparada por la subvención, con la pertinente consignación presupuestaria.

Cuarto.- El procedimiento de ejecución será por administración y medios propios.

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para la gestión y tramitación de este expediente en todos sus trámites.



EL VALLE

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

SÉPTIMO.- SOLICITUD DE AYUDA PREVISTA EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, "LÍNEA DE SUBVENCIÓN 8. PLAN DE DOTACIÓN, ADAPTACIÓN, RENOVACIÓN Y MEJORA DE PEQUEÑAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE LA ZONA RURAL LEADER DEL VALLE DE LECRÍN, TEMPLE Y COSTA, VINCULADOS A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR SOCIAL", PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS EN EL POLIDEPORTIVO DE RESTÁBAL, DIRIGIDA AL GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DE LECRIN, TEMPLE Y COSTA.

D^a. Cristina María Zarco Granados, da cuenta de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 17 de enero de 2018, del siguiente tenor literal:

*"Visto el Proyecto **"Construcción de vestuarios en el polideportivo del colegio de Restábal"**, objeto de tramitación para las ayudas previstas en las estrategias de desarrollo local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2010, por el Grupo de Desarrollo Rural Valle de Lecrín-Temple y Costa así como lo dispuesto por la normativa reguladora del mismo.*

HE RESUELTO

Primero.- Acogerse a los beneficios previstos en las estrategias de desarrollo local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2010 y solicitar una ayuda para el desarrollo del Proyecto **"Construcción de vestuarios en el polideportivo del colegio de Restábal"**; con el compromiso de realizar la actividad, así como cumplir las obligaciones establecidas en la instrucción, dentro de la línea 8 de ayuda; Plan de dotación, adaptación, renovación y mejora de pequeñas infraestructuras y servicios de zona rural leader del Valle de Lecrín, Temple y Costa, vinculados a la mejora de la calidad de vida y bienestar social.

Segundo.- Incluir en el orden del día del próximo Pleno que celebre la Corporación local, la solicitud de ayuda Grupo de Desarrollo Rural Valle de Lecrín-Temple y Costa para la ejecución Proyecto **"Construcción de vestuarios en el polideportivo del colegio de Restábal"**."

La Corporación por unanimidad de los siete miembros presentes de los nueve que la constituyen, acuerda:

Primero.- Ratificarse en todo lo dispuesto en la Resolución de este Alcaldía de fecha 17 de enero de 2018 y especialmente:

- Aprobado la inversión denominada **"Construcción de vestuarios en el polideportivo del colegio de Restábal"**, y la memoria elaborada al efecto, con un presupuesto total de 25.054,30€



EL VALLE

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@diagora.es

- *Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, una ayuda por importe de 25.054,30€ para la Línea de Ayuda 8. Plan de dotación, adaptación, renovación y mejora de pequeñas infraestructuras y servicios de la zona rural leader del Valle de Lecrín, Temple y Costa, vinculados a la mejora de la calidad de vida y bienestar social, dentro de las ayudas previstas por la Orden de 23 de noviembre de 2017.*

Segundo.- El Ayuntamiento de El Valle es titular de los terrenos y/o instalaciones necesarios para materializar la actuación.

Tercero.- Comprometerse a promover la inversión prevista y asumir la financiación de la parte de obra no amparada por la subvención, con la pertinente consignación presupuestaria.

Cuarto.- El procedimiento de ejecución será por administración y medios propios.

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para la gestión y tramitación de este expediente en todos sus trámites.

OCTAVO.- SOLICITUD DE AYUDA PREVISTA EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, "LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5. PLAN DE DOTACIÓN, ADAPTACIÓN, RENOVACIÓN Y MEJORA DE PEQUEÑAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS, VINCULADOS AL SECTOR TURÍSTICO JUNTO CON EL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL TERRITORIO", PROYECTO: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS BAÑOS TERMALES MINERO-MEDICINALES DE MELEGÍS, DIRIGIDA AL GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DE LECRIN, TEMPLE Y COSTA.

D^a. Cristina María Zarco Granados, da cuenta de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 17 de enero de 2018, del siguiente tenor literal:

Visto el Proyecto "Abastecimiento de agua potable en los baños termales minero-medicinales de Melegís", objeto de tramitación para las ayudas previstas en las estrategias de desarrollo local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2010, por el Grupo de Desarrollo Rural Valle de Lecrín-Temple y Costa así como lo dispuesto por la normativa reguladora del mismo.

HE RESUELTO

Primero.- Acogerse a los beneficios previstos en las estrategias de desarrollo local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del programa



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@diopgra.es

EL VALLE

de desarrollo rural de Andalucía 2014-2010 y solicitar una ayuda para el desarrollo del Proyecto **"Abastecimiento de agua potable en los baños termales minero-medicinales de Melegís"**; con el compromiso de realizar la actividad, así como cumplir las obligaciones establecidas en la instrucción, dentro de la línea 5 de ayuda; Plan de dotación, adaptación, renovación y mejora de pequeñas infraestructuras y servicios de los municipios, vinculados al sector turístico junto con el patrimonio material e inmaterial del territorio.

Segundo.- Incluir en el orden del día del próximo Pleno que celebre la Corporación local, la solicitud de ayuda Grupo de Desarrollo Rural Valle de Lecrín-Temple y Costa para la ejecución Proyecto **"Abastecimiento de agua potable en los baños termales minero-medicinales de Melegís"**.

La Corporación por unanimidad de los siete miembros presentes de los nueve que la constituyen, acuerda:

Primero.- Ratificarse en todo lo dispuesto en la Resolución de este Alcaldía de fecha 17 de enero de 2018 y especialmente:

- Aprobar la inversión denominada **"Abastecimiento de agua potable en los baños termales minero-medicinales de Melegís"**, y la memoria elaborada al efecto, con un presupuesto total de 14.731,75€
- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, una ayuda por importe de 14.731,75€ para la Línea de Ayuda 8. Plan de dotación, adaptación, renovación y mejora de pequeñas infraestructuras y servicios de la zona rural leader del Valle de Lecrín, Temple y Costa, vinculados a la mejora de la calidad de vida y bienestar social, dentro de las ayudas previstas por la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Segundo.- El Ayuntamiento de El Valle es titular de los terrenos necesarios para materializar la actuación.

Tercero.- Comprometerse a promover la inversión prevista y asumir la financiación de la parte de obra no amparada por la subvención, con la pertinente consignación presupuestaria.

Cuarto.- El procedimiento de ejecución será por administración y medios propios.

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para la gestión y tramitación de este expediente en todos sus trámites.



EL VALLE

**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

CIF P1813260A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01181022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

NOVENO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SUELO DE LA PARCELA UBICADA EN C/ IGLESIA Nº 18 DE RESTÁBAL, PROMOVIDO POR Dª. JENNIFER KLOUD.

Dª. Cristina Zarco Granados da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el que consta Informe Técnico de fecha 22/01/2018, Informe Jurídico de fecha 05/02/2018, aprobación inicial por Resolución de la Alcaldía de fecha 07/02/2018 e información pública, mediante publicación en el BOP nº 45 de 07 de marzo 2018 y en diario de difusión provincial, debiendo procederse ahora a su aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto por el artículo 31.1 B de la Ley 7/2002 y el artículo 22.2 de la Ley 7/85, según la redacción dada por la Ley 57/2003.

La Corporación por mayoría con los votos a favor los cinco miembros del PSOE y la abstención de los dos miembros de VxV, de los nueve que la constituyen, acuerda:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la consolidación del suelo de la parcela ubicada en C/ Iglesia nº 18 de Restábal, promovido por Dª. Jennifer Kloud y redactado por el Sr. Arquitecto D. José Antonio Cano Fernández.

DÉCIMO.- DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES 2019.

Dª. Cristina María Zarco Granados da cuenta del Decreto 96/2018, de 22 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019; correspondiendo a cada municipio la propuesta de hasta dos fiestas locales ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993. Igualmente, propone como fiestas locales los días 14 de junio y 26 de diciembre de 2019.

La Corporación por unanimidad de los siete miembros presentes de los nueve que la constituyen, acuerda:

- 1.- Proponer como fiestas locales para el año 2019, los días 14 de junio y 26 de diciembre.
- 2.- Remitir copia del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 11 de octubre de 1993.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las nueve horas y diecisiete minutos, de lo que yo como Secretario certifico.

